



PERÚ

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de Control  
de Servicios de Seguridad, Armas,  
Municiones y Explosivos de Uso Civil

Dirección de Armas, Municiones  
y Materiales Relacionados

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **INFORME N° 02324-2025-SUCAMEC-DAMMR**

**De** : **Walter Cuno Quiñones**  
Director de Armas, Municiones y Materiales Relacionados

**A** : **Vanessa Paola Navarro Onton**  
Gerente General

**Asunto** : Solicitud de contratación de una (01) persona que brinde el servicio de Analista en depuración de documentos de la DAMMR.

**Referencia** : a) Expediente N° 202500186872

**Fecha** : Lima, 16 de mayo de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir el sustento y/o justificación de la necesidad de contratar UN (01) locador de servicio.

### **I. SUMILLA**

El presente informe tiene por finalidad sustentar la contratación de un (01) abogado para que brinde el servicio de Analista en depuración de documentos de la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados, en adelante la DAMMR

### **II. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC.
- Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Armas de fuego de uso civil (en adelante la Ley N° 30299).
- Decreto Supremo N° 010-2017-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30299.
- Decreto Supremo N° 088-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferenciade Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favorde un Pliego del Gobierno Nacional.
- Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-IN y Resolución de Superintendencia N° 05314-2024-SUCAMEC.

### **III. ANÁLISIS**

- 3.1.** Con Decreto Legislativo N° 1127, se crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones, contando con competencia de alcance nacional<sup>1</sup>. Asimismo, acorde con el artículo 57° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC de fecha 22 de agosto de 2024 de la Superintendencia

<sup>1</sup> El Decreto Legislativo N° 1127, que crea la SUCAMEC establece lo siguiente:

**“Artículo 2.- Ámbito de Competencia**

*La SUCAMEC tiene competencia de alcance nacional en el ámbito de los servicios de seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil.”*





PERÚ

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de Control  
de Servicios de Seguridad, Armas,  
Municiones y Explosivos de Uso Civil

Dirección de Armas, Municiones  
y Materiales Relacionados

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, de fecha 09 de agosto de 2024, Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados cuenta con las siguientes funciones:

- a) Supervisar los procesos técnicos de emisión de autorizaciones, licencias de uso de armas, tarjetas de propiedad, transferencias y duplicados correspondientes a las actividades controladas por la Dirección;
- b) Supervisar los procesos técnicos en materia de autorizaciones a terceros de capacitación en materia de armas, municiones y materiales relacionados;
- c) Supervisar los procedimientos de suspensión y cancelación de las licencias de uso de arma de fuego y de los títulos habilitantes de su competencia, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre la materia;
- d) Supervisar la actualización del registro de información inherente a las actividades de su competencia;
- e) Mantener informado al/a la Superintendente Nacional sobre el destino final de las armas, municiones y materiales relacionados de uso civil;
- f) Supervisar la atención de solicitudes de devoluciones y/o entrega de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados de uso civil;
- g) Supervisar los procesos técnicos de depósito temporal o definitivo de armas de fuego, municiones y materiales relacionados de uso civil;
- h) Disponer la incautación de armas de fuego, por motivo de cancelación de licencia de uso por pérdida de vigencia, suspensión, por mandato judicial, entre otros, notificando dicho acto a la Policía Nacional en los casos que corresponda;
- i) Disponer el decomiso de armas de fuego, en los casos que el titular de la licencia no haya iniciado la correspondiente renovación o no haya transferido, así como informar tal hecho a las entidades pertinentes, conforme a lo establecido en la normativa vigente;
- j) Proponer a la Alta Dirección la implementación de mecanismos o prácticas que integran la trazabilidad de armas y sus respectivos materiales relacionados de uso civil, conforme a la normativa vigente sobre la materia;
- k) Conducir el funcionamiento de los almacenes de armas, municiones y materiales relacionados, galerías de tiro y polígonos de tiro a cargo de la SUCAMEC;
- l) Disponer, aprobar y ejecutar el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, en los casos que corresponda;
- m) Dirigir los procesos de análisis físico -químico de las municiones de uso civil a fin de dar cumplimiento a las funciones de supervisión y control de la SUCAMEC;
- n) Disponer la declaratoria de abandono de armas de fuego, municiones y materiales relacionados de uso civil, en los casos que corresponda;
- o) Remitir a las autoridades judiciales, policiales u otras entidades públicas la información referida a las actividades de su competencia cuando sea requerida;
- p) Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública, Ministerio Público, Policía, Nacional del Perú y Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, entre otros, la Comisión de Presuntos Ilícitos Penales por parte de las personas naturales y jurídicas relacionadas con las actividades de su competencia dando cuenta al/a Superintendente Nacional;
- q) Resolver en segunda instancia administrativa los recursos relacionados a su competencia, con opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica cuando corresponda;
- r) Emitir opinión técnica y brindar asistencia técnica en materia de su competencia;
- s) Supervisar la implementación de los instrumentos internacionales sobre materia de su competencia;
- t) Comunicar a la instancia competente sobre posibles infracciones a la normativa por parte de los administrados;
- u) Autorizar el apoyo técnico en la verificación física que realiza la Dirección de Control y Fiscalización, para el internamiento, salida, ingreso temporal, ingreso definitivo, salida temporal, salida definitiva, entre otros de armas de fuego,



Jirón Contralmirante Montero N.° 1050, Magdalena del Mar, Lima, Perú  
Central telefónica (01) 412 0000  
[www.gob.pe/sucamec](http://www.gob.pe/sucamec)





PERÚ

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de Control  
de Servicios de Seguridad, Armas,  
Municiones y Explosivos de Uso Civil

Dirección de Armas, Municiones  
y Materiales Relacionados

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

municiones y materiales relacionados en el territorio nacional, cuando se requiera;  
y,

- v) Las demás funciones que le corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y otras que el superior jerárquico le asigne.
- 3.2.** Con fecha 22 de enero de 2015, se publicó la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, la misma que tiene por objeto regular el uso civil de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados. Esta regulación comprende la autorización, fiscalización, control de la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, traslado, custodia, almacenamiento, posesión, uso, destino final, capacitación y entrenamiento en el uso de armas, municiones y explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados; así como la reparación y ensamblaje de armas y municiones.
- 3.3.** Al respecto, el artículo 3° de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, señala que el Estado regula el uso civil de armas que comprende la autorización, fiscalización, control de la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, traslado, custodia, almacenamiento, posesión, uso, destino final, capacitación y entrenamiento, así como reparación y ensamblaje.
- 3.4.** De igual manera, el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, *indica que la función regulatoria del Estado se ejerce a través de la SUCAMEC, con la finalidad de preservar la seguridad nacional, la protección del orden interno, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.*
- 3.5.** Cabe precisar que anterior a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-IN publicado el 09 de agosto de 2024 y la Resolución de Superintendencia N° 05314-2024-SUCAMEC de fecha 15 de agosto de 2024, las funciones relacionadas a esta dirección eran desarrolladas por la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de la SUCAMEC quien contaba con Unidades Funcionales No Orgánicas tales como, la de Licencias y emisión de Tarjetas de Propiedad, Arsenales y Verificación de Armas y Comercio .
- 3.6.** Cabe indicar que, el personal con los que cuenta esta Dirección se encuentra abocado a la atención de las funciones ya establecidas como el otorgamiento, autorización, ampliación, renovación y cancelación a nivel nacional la licencia para la fabricación, comercialización, importación, exportación, internamiento, almacenamiento, traslado, posesión y uso de armas, municiones y conexos de uso civil.
- 3.7.** Por lo que, es necesario la contratación de una persona que preste servicio el análisis del acervo documentario de la ( ex Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos) ahora Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados, que se encuentra en custodia en el Archivo Central, en atención al desarrollo de actividades en materia archivística que supervisa la UACGD, relacionados al proceso de valoración de documentos en la SUCAMEC, para una gestión de calidad en los procesos de la Entidad, coadyuvando a la mejora de la conservación del patrimonio documental de la Entidad.



Jirón Contralmirante Montero N.° 1050, Magdalena del Mar, Lima, Perú  
Central telefónica (01) 412 0000  
[www.gob.pe/sucamec](http://www.gob.pe/sucamec)





PERÚ

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil

Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

3.8. En ese sentido, los servicios a prestar se detallan a continuación:

**SOBRE LOS SERVICIOS A REALIZAR**

- a) Realizar el diagnóstico situacional del acervo documentario de la DAMMR, que se custodia en el repositorio del Archivo Central a cargo de la UACGD.
- b) Verificar y analizar el acervo documentario por serie documental y conciliar con el inventario descriptivo del mismo, a fin de sincerar la información de documentos que la conforman, como parte de la gestión documental de la DAMMR.
- c) Elaborar proyectos de las fichas técnicas de las series documentales de la DAMMR, a fin de que sean remitidos y validados por la UACGD, en cumplimiento de las disposiciones de la DAMMR.
- d) Elaborar proyectos de informes sobre el análisis de las series documentales en relación al proceso de valoración documental, a fin de que sean remitidos a la UACGD, en cumplimiento de las disposiciones de la DAMMR.
- e) Elaborar proyectos de informes técnicos sobre las propuestas de fichas técnicas de series documentales de la DAMMR, en relación al proceso de valoración documental, a fin de que sean remitidos a la UACGD, en cumplimiento de las disposiciones de la DAMMR.
- f) Otras actividades referidas y necesarias para el cumplimiento óptimo materia del servicio.

3.9. Por consiguiente, se requiere la contratación de una persona que preste los servicios antes mencionados para conseguir los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional, por ese motivo se solicita la contratación del servicio con **carácter de urgencia** y temporalidad de acuerdo a lo siguiente:

N°	SERVICIO	MONTO MENSUAL	PLAZO
1	ANALISTA EN DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS	S/.4,500 c/u	50 días

**IV. CONCLUSIONES**

4.1. La Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados cuenta con la necesidad de contratar el servicio de **un (01) locador**, de manera urgente y de formatemporal, en concordancia con lo enunciado en la Directiva con código PS02.01/OGA/DIR/63.01 "Directiva para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil- SUCAMEC", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 029-2023-SUCAMEC.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**WALTER CUNO QUIÑONES**

Director

DIRECCIÓN DE ARMAS MUNICIONES Y ARTÍCULOS CONEXOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD,

ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL – SUCAMEC



Jirón Contralmirante Montero N.° 1050, Magdalena del Mar, Lima, Perú  
Central telefónica (01) 412 0000  
[www.gob.pe/sucamec](http://www.gob.pe/sucamec)

